

## **PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SUD INTEGRACION 2018 -2021**

*A partir de julio de 2018 en la Asociación contamos con un Plan de Igualdad, hemos querido poner de manifiesto nuestro compromiso ante la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.*

### **La Asociación y el Plan de Igualdad de Oportunidades.**

Este Plan se elabora con el compromiso de la Asociación Sud Integración en el establecimiento y desarrollo de prácticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de nuestra entidad, estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como principio estratégico de nuestra política de calidad y de Recursos Humanos de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

**La Junta directiva** de la Asociación está compuesta por 4 mujeres, con presidencia y otros cargos, además se incluyen en el **equipo operativo** mujeres responsables que son voluntarias.

### **Objetivo general:**

Aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres incrementar la productividad de la asociación a través de la incorporación de la perspectiva de género en la gestión ordinaria organizativa.

### **Objetivos:**

- Alcanzar los niveles de sensibilización óptimos en materia de género.
- Erradicar cualquier manifestación de discriminación por razón de sexo, atendiendo de forma especial a la discriminación indirecta.
- Romper con los estereotipos de género de discriminación femenina.
- Erradicar la segregación ocupacional y la discriminación salarial.
- Proyección de una imagen de asociación acorde con el principio de igualdad.

### **Actuaciones realizadas**

#### **Sensibilización y Comunicación interna.**

Como medida transversal para facilitar el nivel de implicación de los voluntarios, se realizó una jornada de sensibilización en materia de igualdad de oportunidades, generando debate sobre conceptos básicos en Igualdad y recibiendo opiniones al respecto.

#### **Reunión voluntarios Sep-2018**

Se trabajaron ejemplos prácticos y ejercicios, de visualización en desigualdad, y diferencia entre sexo y género; y se comunicó la puesta en marcha de un plan de Igualdad en la asociación.

#### **Comunicación externa.**

WEB: se ha elegido el perfil de una mujer que pronto se pondrá en la web.  
<https://www.youtube.com/watch?v=3bM6so15zn0>

Promoción de igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer, como base de cohesión social.

Se realiza una comunicación no sexista (documentos, proyectos, presentaciones), como también en las distintas plataformas de internet, web, redes sociales, blogs.

**Acciones concretas (Antecedentes en la entidad).**

A las mujeres se las toma muy en cuenta, en la comunicación en redes sociales, y en las decisiones que se toman en la organización. Además las empresas de servicio que trabajan con nosotros, solo admiten mujeres. Tienen prioridad.

Este equipo de La Merienda participa activamente en la lucha para conseguir la igualdad social entre hombres y mujeres, asegurando que todos los objetivos están de acuerdo con las finalidades de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.

Se hace visibles a las mujeres destinatarias del proyecto, su intervención y sus aportaciones, se requiere una mayor publicidad para ser tenidas en cuenta por los públicos directos o indirectos en un entorno masculinizado.

En el Día de la Mujer, leemos sobre derechos de las mujeres y realizamos alguna actividad acorde con el tema.

La Merienda continúa con su trabajo de la siguiente manera:

- Con acciones de sensibilización hacia la igualdad de oportunidades en el ámbito de la asociación y que propicien el cambio de actitudes: folletos, charlas, etc.
- Se realiza un uso no sexista del lenguaje y de las imágenes en los documentos del proyecto.
- Se incluyen indicadores de evaluación para el seguimiento relacionados con el logro de objetivos de igualdad desagregando la información por sexo.
- Se utilizan imágenes que rompen con ideas o tareas asociadas a un sexo en concreto.

Las mujeres que llevan mucho tiempo asistiendo a la Merienda, ayudan a las que son nuevas con recursos y datos para subsistir en la ciudad.

Las personas que voluntariamente trabajan en nuestro equipo, se llevan más alimentos por colaborar con nosotros.

Las mujeres son presentadas en las empresas de servicio, o en el Inem por nosotros.

Priorizamos los casos más urgentes, personas recién llegadas de otros países, y damos mayor atención.

Se ha priorizado 2 empresas de servicios para beneficiar a las mujeres, ya que sólo admiten mujeres. Todas han hecho 3 entrevistas ya, esperamos resultados pronto.

2 responsables de nuestro equipo son mujeres-usuarias, participan en decisiones, actividades, propuestas nuevas.

Los lunes por la mañana se realizan entrevistas a usuarios y estas mujeres participan.

Se les comunica mediante reuniones las líneas prioritarias del proyecto. Y se toman decisiones conjuntamente.

## **PRINCIPIOS DEL PLAN**

El Plan de Igualdad se regirá por los siguientes principios rectores, que determinarán la forma de actuar de la organización y de todas las personas vinculadas a ella; siguiendo los artículos y consideraciones incluidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

### **1.- PRINCIPIO DE IGUALDAD**

Todos los trabajadores y trabajadoras de Sud Integración son iguales, sin que pueda existir discriminación directa o indirecta alguna por razón de nacimiento, raza, etnia, origen nacional, sexo, religión, opinión, orientación sexual, identidad de género, edad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

### **2.- PRINCIPIO DE IGUALDAD DE TRATO ENTRE HOMBRES Y MUJERES**

La igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y, especialmente, las derivadas del embarazo, la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.

### **3.- IGUALDAD DE TRATO Y DE OPORTUNIDADES EN EL ACCESO AL EMPLEO, EN LA FORMACIÓN Y EN LA PROMOCIÓN PROFESIONALES Y EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO**

El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, aplicable en el ámbito del empleo privado y en el empleo público, se garantizará, en los términos previstos en la normativa aplicable, en el acceso al empleo, incluso al trabajador o trabajadora por cuenta propia, en la formación profesional, en la promoción profesional, en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas y las de despido, o en cualquier organización cuyos y cuyas integrantes ejerzan una profesión concreta, incluidas las prestaciones concedidas por las mismas.

### **4.- DISCRIMINACIÓN DIRECTA POR RAZÓN DE SEXO**

La discriminación directa por razón de sexo se define como la situación en que se encuentra una persona que sea o haya sido tratada o pudiera ser tratada, en atención a su sexo, de manera menos favorable que otra en situación comparable.